



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1783-R-2022
Piura, 27 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N° 002014-0201-22-5 de fecha 19 de setiembre de 2022, remitido por el **Dr. JOSE RAÚL RODRIGUEZ LICHTENHELDT**, Presidente de la Asociación Pro Marina del Perú Filial Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Of. N° 0057-2022-PROMARPE-FP-P de fecha 19 de setiembre de 2022, el Presidente de PROMARPE FILIAL PIURA, informa que, como parte de las actividades culturales que nuestra centenaria institución cívico patriota ha organizado para el segundo semestre del presente año, el Paseo Visual fotográfico y el Coloquio **Visión de Piura en la década de los años 50 y 60 en la obra literaria de Miguel Gutiérrez Correa**, laureado escritor nacional que honró las letras peruanas y que fuera Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Piura, está previsto para **el día 28 de setiembre a las 7:00 p.m., en "Auditorio Mario Vargas Llosa de la Escuela de Posgrado**. En ese sentido solicita al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura el reconocimiento y medalla para el expositor principal;

Que, mediante Oficio N° 2188-R-UNP-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento Resolutivo, para el reconocimiento al **Dr. ROQUE EDUARDO CARRION WAM**, en reconocimiento a su trayectoria como destacado abogado, filósofo y Semiólogo del Derecho con estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Asimismo, cabe mencionar, que sus profundas raíces familiares piuranas han hecho del **DR. ROQUE EDUARDO CARRION WAM**, un gran propulsor de la Literatura y Cultura Regional de Piura a través de múltiples ensayos, artículos y libros críticos que ha volcado sobre personajes, costumbres e idiosincrasia de nuestro pueblo; trabajos intelectuales que han sido acogidos con gran interés tanto en el ámbito nacional como internacional. Lo que le hace merecedor en justicia de nuestra gratitud y mayor consideración académica.

Que, en el artículo 62° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establecen que es una atribución del señor Rector:
"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. -- OTORGAR, el **Reconocimiento Institucional**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. ROQUE EDUARDO CARRION WAM**, en reconocimiento a su trayectoria como destacado abogado, filósofo y semiólogo del Derecho con estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y especializados en el École des Hautes Études en Sciences Sociales de París.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR.ACAD, INT (01), OII, ARCHIVO(2).
07 copias / *NR*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL